

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9948 *ORDEN ECI/1738/2006, de 12 de mayo, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas de movilidad para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma para el curso 2005-2006.*

Por Orden de 29 de abril de 2006 se concedieron las becas de Movilidad para alumnos universitarios que cursen estudios fuera de su Comunidad Autónoma convocadas por Orden ECI/2040/2005 de 17 de junio (B.O.E. de 30 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.c) del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22 de la citada Orden de convocatoria,

He resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, que los listados completos de los beneficiarios de las referidas becas se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Universidades.

Madrid, 12 de mayo de 2006.-P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, B.O.E. del 28 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

9949 *ORDEN ECI/1739/2006, de 12 de mayo, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma para el curso 2005-2006.*

Por Orden de 29 de abril de 2006 se concedieron las becas y ayudas al estudio de carácter general para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma convocadas por Orden ECI/2039/2005, de 17 de junio (B.O.E. de 7 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.c) del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 61 de la citada Orden de convocatoria,

He resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado que los listados completos de los beneficiarios de las referidas becas se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Universidades, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 12 de mayo de 2006.-P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, B.O.E. del 28 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

9950 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, a diversas personas y entidades.*

En virtud de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982, por la que se aprueba el Reglamento que establece las ordenanzas de dicha Real Orden, y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los historiales deportivos y profesionales de las personas y entidades que a continuación se indican, vengo en conceder su ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo en las categorías que se señalan:

Medalla de Plata:

Don Xavier Arnau Creus.
Don Alfonso Arroyo Lorenzo.
Don Juan Ramón Beorlegui Ibars.

Don Javier Bosma Mínguez.
Don Manuel Busto Fernández.
Don Rafael Cañada Marichalar (a título póstumo).
Doña María Dolores Carande Exerez.
Doña Elisabeth Cebrián Scheurer.
Don Antonio Cid Cortés.
Don Antonio Cobas Martínez (a título póstumo).
Don Talant Dujshebaev Mukhanbetov.
Don Fernando Echávarri Erasun.
Don Juan Escarré Ureña.
Don Sergi Escobar Roure.
Don José Antonio Escuredo Raimondez.
Don Vicente Espinosa Pérez.
Doña. Marina Farragut Castillo.
Don Luis Figueroa Griffith.
Don Juan José Fuertes Martínez.
Doña Ana María Gallego García.
Don Jorge Garbajosa Chaparro.
Don Julián García Candau.
Don Julio García Mera.
Doña Cristina Gómez Arquer.
Doña Elena Gómez Servera.
Doña Concepción Guerrero Canchales.
Don Juan Jesús Gutiérrez Cuevas.
Doña María del Carmen Gutiérrez Isabel.
Don José Antonio Hermida Ramos.
Don Pablo Herrera Allepuz.
Doña María del Carmen Hidalgo López.
Don Alfredo Hueto Mayoral.
Doña Isabel Jiménez de la Parra.
Don Carlos Jiménez Sánchez.
Don Rafael Jofresa i Prats.
Don José María Lalanda Ruiz.
Doña Ángeles Martín Díaz.
Don Joan Lino Martínez Armenteros.
Don José Luis Martínez Rodríguez.
Don Juan Martínez Valero (a título póstumo).
Don Enric Masip Borrás.
Doña Patricia Moreno Sánchez.
Doña Laura Muñoz Ilundain.
Don Juan Carlos Navarro Fejoo.
Doña Rosa María Navarro Mata.
Don Jordi Núñez Carretero.
Don Iosu Olalla Iraeta.
Don Antón Paz Blanco.
Don Marcelino Paz Fernández.
Doña Monserrat Puche Díaz.
Don Adam Raga Sans.
Doña Cecilia Rodríguez Bueno.
Don Joan Roma Cararach. «Nani».
Don José Sainz de la Maza Tobías.
Don Fernando Sánchez Bañuelos.
Don Daniel Sánchez Gálvez.
Don Manuel Santacruz Socas. «Palenke».
Don Francisco Suárez Mendoza.
Doña Ana Tarrés Campa.
Don Rafael Trujillo Villar.
Don Alberto Urdiales Márquez.
Don Emilio de la Iglesia Caballero.

Medalla de Bronce:

Doña Sagrario Aguado Nadal.
Don Tomás Alberdi Alonso.
Doña Élide Alfaro Gandarillas.
Don Rubén Álvarez Serrano.
Don Eugeni Asencio Aguirre.
Don Eduardo Ayuso Canals.
Don Eduardo Barrera Galíndez.
Don Eduardo Blanco Pereira.
Don José Luis Blanco Velasco.
Don José Antonio Bové Pérez.
Don César Carlavilla Cubillo.
Don Manuel Casanova Larrayad.
Don Manuel Colmenero Férvida.
Don Marc Coma Camps.
Don Manuel de la Matta Sastre (a título póstumo).
Don José Santos Díaz García.
Don José Díaz García.
Doña María del Pilar Fernández Julián.
Don Gonzalo Fernández Rodríguez.
Don Enrique García-Raposo Sánchez.

Don Jesús Gesto Rodríguez.
 Doña Encarnación Granados Aguilera.
 Don José Luis Hernández Vázquez.
 Don Manuel Hernández Vázquez.
 Don Jesús Iglesias Cortés.
 Don Martín Kronlund.
 Don Norberto Mallo Buccini.
 Doña Blanca Manchón Domínguez.
 Don Luis Miguel Martín Berlanas.
 Don Andrés Martín de Paz.
 Don Luis Fernando Martín Ibáñez.
 Doña Beatriz Mendoza Rivero.
 Don Pedro Molina Vilchez.
 Don Carlos Mondéjar Alonso.
 Don Jorge Núñez Piris.
 Don Manuel Pérez Rubio.
 Don Felipe Petriz Calvo.
 Doña Juana María Petrus Bey.
 Don Manuel Prado Fernández.
 Doña Nuria Puig Barata.
 Don Rafael Puignau Fernández.
 Don Juan Robles Marchena.
 Doña Hilda Rodríguez Rodríguez.
 Don Ulpiano Román Sánchez.
 Don Benito Ros Charral.
 Don Sergio Sánchez Hernández.
 Don José Pascual Sanchís Ramírez.
 Don Alejandro Soler-Cabot Serra.
 Don Juan Torné Tuyá.
 Don Kiyoshi Uematsu Treviño.
 Doña Itziar Usabiaga Arriola.
 Doña Benilde Vázquez Gómez.
 Don Juan Viedma Castilla.
 Don Miguel Ángel Zabarras Ciprian.
 Doña Irene Zamora Soto.

Placa de Plata

I.E.S. «Ortega y Gasset» de Madrid.
 Real Club Recreativo de Huelva.
 Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales del Ejército de Tierra.

Equipo Español de Doma Clásica.
 Selección Española de Natación Sincronizada.
 Programa «Castilla-La Mancha Olímpica».

Placa de Bronce.

Parque Deportivo Guiera-Cerdanyola del Vallés.
 Agrupación Deportiva Marathón.
 Club de Tenis de Mesa La General «Caja Granada».
 Equipo Español de Persecución Olímpica.
 Campeonatos Internacionales de España en Pista Rápida Villa de El Espinar-Open Castilla y León.
 David Lloyd Club Turó.
 Penya Unionista Figueres.
 Club Polo Santa María.
 Cerclés Sabadellés-1856.

Madrid, 19 de mayo de 2006.–El Presidente, Jaime Lissavetzky Díez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9951

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre complemento salarial para el personal no docente correspondiente a la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Visto el texto del Acuerdo sobre complemento salarial para el personal no docente correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid, en

cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta y en el artículo 68 del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (publicado en el BOE de 17-10-00, modificado por Acta publicada en el BOE de 8-3-02), (Código de Convenio n.º 9908725), que fue suscrito con fecha 5 de abril de 2006, de una parte por E y G y FACEPM en representación de las empresas del sector, y de otra por FETE-UGT, FE-CC.OO., FSIE y USO en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de mayo de 2006.–El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

ACUERDO DE COMPLEMENTO RETRIBUTIVO AUTONÓMICO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LAS EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Reunidos en la sede de la Asociación Educación y Gestión de la Comunidad de Madrid, las siguientes personas en nombre y representación de sus respectivas organizaciones:

Por EyG Madrid: Doña Julia García Garay.
 Por FACEPM: Don Manuel González Mateos.
 Por FETE-UGT Madrid: Don José María Martínez Martínez.
 Por FE-CCOO Madrid: Don Ángel Castiblanque Saiz.
 Por FSIE: Don Miguel Muñiz García.
 Por USO: Doña Concepción Iniesta García.

Con objeto de acordar la cuantía del complemento retributivo autonómico para el personal incluido en el Grupo de Personal no docente del Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, para el año 2006,

ACUERDAN

1.º Que las organizaciones representadas en este acto tienen legitimidad para negociar un Acuerdo Retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, para el personal no docente que trabaja en las empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

2.º Que en la Disposición Adicional Sexta y en el artículo 68 del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, se prevé que en las Comunidades Autónomas se puedan pactar complementos retributivos autonómicos para el personal afectado por dicho Convenio.

3.º Que en consecuencia con lo anterior, han acordado lo siguiente:

Primero.–Todos los trabajadores encuadrados dentro del Grupo de Personal no docente, del IV Convenio de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, percibirán con efectos de 1 de enero de 2006, un Complemento Retributivo Autonómico de 672 Euros al año, que se distribuirán en 48 Euros en cada una de las mensualidades ordinarias y extraordinarias. Los trabajadores contratados a tiempo parcial lo percibirán en proporción a su jornada.

Este complemento tendrá carácter consolidable.

Segundo.–Este complemento sustituye y subsume al complemento pactado en el Acuerdo de 5 de diciembre de 2003 (BOE 19/02/2004).

Tercero.–Con este complemento se absorben y compensan cuantos otros complementos de naturaleza análoga se vengán abonando con carácter voluntario por las empresas a la entrada en vigor de este acuerdo, sin que los trabajadores puedan ver disminuida su retribución total por la aplicación del mismo.

Cuarto.–Para regular los atrasos generados desde el 1 de enero de 2006, las empresas dispondrán de 2 meses a partir de la publicación en el BOE del presente Acuerdo.

Quinto.–En el supuesto de que la partida de «otros gastos» prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2007, experimente una subida media superior a la experimentada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, las partes se comprometen a